



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 2 de marzo de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0250-2020

Señor
Rodolfo Solano Quirós
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC)

Estimado señor:

Me refiero al oficio DM-UP-0372-2020 del 26 de febrero de 2020, mediante el cual solicita realizar una serie de modificaciones a la estructura organizacional del Ministerio a su cargo, considerando que:

- Mediante los Acuerdos Presidenciales N° 465-P y N° 466-P, publicados en La Gaceta 38 del miércoles 26 de febrero de 2020, se nombra a la señora Adriana Bolaños Argueta como Viceministra de Asuntos Bilaterales y de Cooperación Internacional; así como al señor Christian Guillermet Fernández como Viceministro de Asuntos Multilaterales, respectivamente.
- La propuesta de reorganización administrativa consiste en graficar una unidad organizacional bajo la denominación de *Viceministros*, así como eliminar la casilla denominada *Viceministra Administrativa*; reactivar la *Dirección General* y trasladar a las demás unidades organizacionales (sustantivas y de apoyo) a depender -estructuralmente- de dicha Dirección.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por los funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se ha determinado lo siguiente:

1. Viceministros de Asuntos Bilaterales y de Cooperación Internacional, y de Asuntos Multilaterales

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC) fundamenta las modificaciones a su estructura organizacional con base en los Acuerdos Presidenciales 465-P y 466-P, mediante los cuales se nombra a la señora Adriana Bolaños Argueta como Viceministra de Asuntos Bilaterales y de Cooperación Internacional y al señor Christian Guillermet Fernández como Viceministro de Asuntos Multilaterales.

Al respecto, los LGRA establecen en el numeral 10 del Componente de Estructura que “*El nombramiento de Ministros y Viceministros, está regulado por la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública, siendo potestativo del Presidente de la República por tratarse de puestos de confianza. En virtud de lo anterior, las instituciones donde se creen estas instancias, únicamente deberán solicitar a MIDEPLAN el ajuste respectivo en su organigrama.*”





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

2 de marzo de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0250-2020
Pág. 2

Por lo tanto, técnica y jurídicamente no se encuentra ningún inconveniente en que se proceda a graficar una única unidad organizacional bajo la denominación de **Viceministros**, en la cual se incorporen a ambos Viceministros (Viceministra de Asuntos Bilaterales y de Cooperación Internacional y Viceministro de Asuntos Multilaterales), con dependencia jerárquica directa del Despacho Ministerial (bajo la figura del Ministro o Ministra de turno).

2. Viceministra Administrativa y Dirección General

La casilla denominada **Viceministra Administrativa**, surgió del Acuerdo Presidencial No. 002-P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 88 del martes 11 de mayo de 2010, en el cual se indicó *“Otorgar el rango de Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto a Marta Eugenia Núñez Madriz, cédula de identidad 1-393-126.”*

Asimismo, mediante oficio DM-DJ-359-2010 del 30 de setiembre del 2010, el MREC indicó que esta Viceministra Administrativa tendría a cargo (estructuralmente) las siguientes unidades organizacionales: Dirección General, Dirección de Servicio Exterior, Dirección de Protocolo y Ceremonial del Estado y Culto, Centro de Tecnología de Información y Comunicación, Instituto Manuel María de Peralta y el Proceso Administrativo Financiero.

A su vez, mediante oficio STAP-2234-2010 del 22 de diciembre del 2010, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) comunicó el Acuerdo No. 9053, del cual se cita el siguiente extracto:

- “1. Comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que se autoriza la creación de la plaza de viceministro administrativo, del 1 de enero 2011 hasta el 7 de mayo del 2014. (...)*
- 2. Dado que las funciones del Director General Administrativo Financiero, se enfocan a atender en su mayoría aspectos administrativos los cuales van a ser realizados por el Viceministro Administrativo, no se deberá contratar a ningún funcionario en la plaza de Director General Administrativo Financiero del MREC.”*

A pesar que en el 2010 se creó el Viceministerio Administrativo, la Dirección General no fue eliminada de la estructura organizacional del MREC -aunque no funcionaba como tal-, dado que la *Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*, No. 3008 establece en su artículo 3° que la Cancillería se divide en: Despacho del Ministro, Dirección General del Ministerio, Dirección General del Ceremonial Público, Dirección General de Asuntos Exteriores y Asesoría. Además, el nombramiento de la Viceministra Administrativa tenía una temporalidad establecida, siendo que una vez concluido el plazo de autorización por parte de la STAP, el MREC debería proceder a realizar una nueva modificación a la estructura.

De acuerdo con lo indicado anteriormente y considerando que el MREC en el oficio DM-UP-0372-2020 del 26 de febrero de 2020 solicita la eliminación del cargo de Viceministro Administrativo y la reactivación del cargo de Director General, técnicamente no existe oposición en eliminar la casilla de **Viceministra Administrativa** y reactivar el funcionamiento de la **Dirección General**;





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

2 de marzo de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0250-2020
Pág. 3

dado que ambas instancias se encargan de asuntos propiamente administrativos del Ministerio. Si es importante indicar que MIDEPLAN lo que autoriza son los ajustes en la estructura organizacional, sin embargo, los temas de puestos –en este caso de confianza-, le corresponde resolverlo a la STAP por lo que ellos serán los responsables de eliminar o reactivar los cargos y puestos indicados.

Por último, dada la creación de una sola unidad organizacional bajo la denominación de *Viceministros*, la eliminación de la casilla de *Viceministra Administrativa* y la reactivación de la Dirección General, técnicamente se considera pertinente graficar a las restantes unidades organizacionales (sustantivas y de apoyo) con dependencia jerárquica directa a la Dirección General; teniendo en cuenta que es potestad del señor Rodolfo Solano Quirós, actual Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, realizar la respectiva asignación interna de responsabilidades y de unidades organizacionales a cargo de cada uno de los Viceministros (según sus funciones), a través de un comunicado institucional.

3. Funciones de la Dirección General

En cuanto a las funciones de la Dirección General, es importante señalar que se deben indicar las más relevantes con respecto al ámbito de su competencia, ordenarse de acuerdo a la importancia y naturaleza del área temática que trate, e incluir prioritariamente las de carácter sustantivo. Además, se debe tener en cuenta que las funciones sustantivas son las que identifican la esencia de la unidad organizacional para el cumplimiento de los objetivos y las funciones de apoyo son aquellas que facilitan o contribuyen al logro de las funciones sustantivas, son de carácter obligatorio, es decir, que deben ser realizadas por todas las unidades organizacionales de la institución.

Asimismo, en el análisis técnico realizado, se determinó que algunas de las funciones propuestas están redactadas en términos de un puesto de trabajo más que de una unidad organizacional, por ejemplo: “Sustituir al titular de la Cartera en las ausencias de éste cuando así le fuere indicado por el Presidente de la República”, “Impartir en representación del Ministro, las instrucciones básicas sobre las políticas ministeriales en materia financiera y administrativa”, “Fungir como jefe Administrativo de las diversas divisiones y dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores”, “Representar a sus superiores en las reuniones o comisiones que éstos le encomienden”, “Asesorar a los jefes, en materia administrativa-financiera, participando en reuniones de trabajo y atendiendo consultas por escrito y verbales”, “Instruir a sus colaboradores sobre asuntos técnicos relacionados con los procedimientos a aplicar.” De hecho, a la Dirección General se le está asignando un total de 42 funciones, una cantidad compleja de ejecutar para una sola unidad organizacional.

En conclusión, las funciones indicadas en el oficio DM-UP-0372-2020 corresponden en alguna medida a la persona que va a desempeñar el cargo o puesto de Director (a) General y que son requeridas por la Autoridad Presupuestaria para reactivar dicho puesto, pero no en materia de estructura organizacional; por lo que, **se solicita al MREC para que en un plazo de 10 días**





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

2 de marzo de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0250-2020
Pág. 4

hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este oficio, proceda a presentar las funciones redactadas en términos de unidad organizacional. Para este ejercicio se podrá contar con la asesoría de MIDEPLAN, si así lo considera el MREC.

Se hace la salvedad que dicha situación no impide realizar la respectiva modificación en el organigrama institucional del MREC, dado que -como se indicó en párrafos anteriores- la Dirección General existe actualmente y su constitución tiene un respaldo normativo.

4. Reglamento de Tareas y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

El MREC deberá realizar los ajustes respectivos al Reglamento de Tareas y Funciones con el propósito que este se ajuste a lo establecido en esta resolución, dentro de lo que se encontraría la eliminación de referencias expresas al Viceministro Administrativo.

En virtud de lo señalado anteriormente, se procede con la **aprobación** de la estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC), la cual queda conformada de la siguiente manera:

Ministro

Auditoría Interna (asesora)

Viceministros

Asesoría Jurídica (asesora)

Planificación (asesora)

Dirección General

Departamento Administrativo Financiero

Centro de Tecnología de Información y Comunicación

Dirección de Servicio Exterior

Departamento Consular

Departamento Diplomático

Dirección de Protocolo y Ceremonial del Estado y Culto

Departamento Ceremonial del Estado

Departamento Inmunidades y Privilegios

Dirección de Política Exterior

Departamento Derecho Internacional y Derecho Humano

Departamento Límites, Fronteras y Tratados Internacionales

Departamento Organismos Internacionales

Departamento Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

Departamento Áreas Geográficas

Departamento Asuntos de Desarme, Terrorismo y Crimen Organizado

Dirección de Cooperación Internacional

Instituto Manuel María de Peralta





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

2 de marzo de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0250-2020
Pág. 5

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes No. 5525, No. 7668, Decreto Ejecutivo No 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, así como en la directriz No. 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C:

- Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contralora General, Contraloría General de la República.
- Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Director General, Dirección General de Servicio Civil
- Sra. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
- Sra. Adriana Bolaño Argueta, Viceministra, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Sra. Yorlery Jiménez Chacón, Viceministra Administrativa, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Sra. Natalia Córdoba Jiménez, Directora Jurídica a.i., Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Sr. Alexander Hidalgo Mesén, Jefe de Recursos Humano, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Sra. Jessica Alvarado Lizano, Jefa de Planificación Institucional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Archivo

